



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

## CERTIFICADO N° 0021 / 2017

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que la I. Sesión Extraordinaria del Consejo del Gobierno Regional de la I. Región de Tarapacá, celebrada el 10 de Enero de 2017, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, la propuesta a que se refiere el Of. Ord. N° 032/2016, del 10 de Enero de 2016, de la Srta. Intendente Regional de Tarapacá, y que se especifica en detalle en una minuta del Fondo de financiamiento mediante subvención a las actividades deportivas, en cuatro (4) páginas, de la unidad Dpto. de la Gestión del Desarrollo, de DIPLAD, del Gobierno Regional de Tarapacá, fundada a modo de síntesis, en los criterios y análisis previos de comisiones del CORE, cuya materia se recepciona en las normas y reglas del instructivo correspondiente de actividades deportivas que precisa la glosa presupuestaria vigente y su aplicación en la modalidad concursal de 2017.

Lo anterior, considerando que el material antes aludido, modifica en su especificidad las bases, normas y reglas antes aprobadas para 2016 para en el concurso de proyectos postulantes a subvención en las actividades deportivas, las que se aprueban para 2017.

Para la adopción del acuerdo se tienen a la vista los instrumentos referidos en el primer párrafo de la presente certificación, los que se dan por reproducidos en todas y cada de sus partes y se entiende de la misma manera integrante del acuerdo y certificado, para todos los efectos.

Se deja constancia que de los 13 consejeros regionales presentes votaron por la aprobación: la Sra. Patricia Pérez Zamorano y la Sra. Gladys Matus Olivares; y el Sr. Luis Carvajal Veliz; Rubén Berríos Camilo; Lautaro Lobos Lara; Haroldo Quinteros Bugueño; Iván Pérez Valencia; José Miguel Carvajal Gallardo; Isidoro Saavedra Contreras; Felipe Rojas Andrade; y Jorge Zavala Valenzuela.

Se abstiene de votar el Sr. Espártago Ferrari Pavez, fundado en el Artículo 35 de la Ley N° 19.175.-

No se registra el voto del Sr. José Lagos Cosgrove, por ausencia en Sala al instante de la votación.

Conforme.- Iquique, 11 de Enero de 2017.-



**JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE**  
**ABOGADO**  
**MINISTRO DE FE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**CONSEJO REGIONAL TARAPACA**